 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 02071	FECHA	04 SEP 2024	PÁGINA	1 de 2

RESOLUCION NUMERO

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 0189 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 EN LA CUAL SE AUTORIZÓ Y ORDENÓ EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA


En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos No 209 y 315 de la constitución política de Colombia, la ley No 397 de 1997, la ley 1328 de 2009, la ley 666 de 2021, el Decreto No 2012 de 2017, y el acuerdo municipal No 0012 de 2005, Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024 por medio de la cual SE AUTORIZÓ Y ORDENÓ EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en el artículo primero del resuelve, se evidencio un error de digitación en cuanto al valor a girar a los beneficiarios- recursos trasladados económicos periódicos BEPS.
2. Que en concordancia con el artículo 45 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo estipula lo siguiente: **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES:** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.
3. Que por lo anterior se hace corrección del valor a girar a los beneficiarios, debido a que en la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024, por error de digitación, está mal escrito dicho valor, por lo tanto, el valor correcto quedaría:

Concepto	Número de Beneficiarios	Recursos Traslados
Financiación de Anualidad Vitalicia	5	\$256,660,604
Financiación de Aportes	0	\$0.00

Que para hacer efectivo los beneficios señalados a los gestores y creadores culturales anteriormente señalados, es pertinente realizar la corrección necesaria del artículo primero de la citada resolución 0189 del 29 de agosto de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, por consiguiente, se da el traslado de los recursos indicados por parte del municipio a las cuentas individuales de cada uno de ellos, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el procedimiento establecido por la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				
	Versión: 01				
Fecha: 16/06/2022					
RESOLUCIÓN N°	0 2071	FECHA	04 SEP 2024	PÁGINA	2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se realiza corrección a la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en cuanto al error de digitación respecto al valor a girar a los beneficiarios- recursos trasladados lo anterior sin modificar los beneficiarios, esto con el objeto de hacer efectivo el beneficio de la anualidad vitalicia, consistente en el 30% de un salario mínimo legal mensual vigente, según decreto del orden nacional No. 2012 de 2017, ordénese realizar el traslado de recursos por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 256,660,604) por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores y Creadores Culturales, que se relacionan a continuación:

Orden	Cédula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEPS del 30%
1	12581020	WILSON		PADILLA	NAVARRO	80.25	\$48,171,629
2	13460249	JOSE	TRINIDAD	CARDENAS	ALBA	77.15	\$57,863,911
3	13441462	MILTON		CAICEDO	HERNANDEZ	72.59	\$53,625,770
4	13441705	FELIX	ENRIQUE	QUINTANA		71.35	\$46,970,208
5	5013737	JOSE	MIGUEL	QUIROZ	MOJICA	71.13	\$50,029,086

ARTICULO SEGUNDO: los demás artículos de la resolución 0189 del 29 de agosto de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NO. 2012 DE 2017 EN FAVOR DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para la misma.


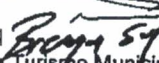

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON
Alcalde (E) del Municipio de San José De Cúcuta

Proyecto: Gerson Casadiego Lindarte, Asesor Jurídico Contratista S.C.T. 
 Revisó: Misael Zambrano, Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Bierman Suárez Martínez, secretario general 
 Aprobó: Nadim Bayona Pérez, secretario de cultura y Turismo Municipal 
 Aprobó: María Eugenia Navarro Pérez, secretaria de Hacienda Municipal 